

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica a partir del 1 de Octubre de 2008.

TARIFA N° 7 – SERVICIO DE AGUA

Regirá para los consumos de energía eléctrica destinada exclusivamente para bombeo de agua con finalidades de riego.

Cargo Fijo Mensual (CFM):

(Pesos once con ochocientos veintitrés diezmilésimos)\$ 11,0823

Cargo Fijo TO (CFTO)

(Pesos cuatro con tres mil quinientos diezmilésimos) \$ 4,3500

Cargo Fijo TO (CFTO- AC)

(Pesos tres con dos mil cuatrocientos diezmilésimos)..... \$ 3,2400

Suministros cuyos consumos sean menores a 2.000 kWh por mes, para la totalidad del consumo se aplicará:

Por cada kWh consumido entre las 23:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente:

(Pesos cero con dieciséis mil cuatrocientos once cienmilésimos) \$ 0,16411

Por cada kWh consumido en el horario de 8:00 horas a 23:00 horas:

(Pesos cero con treinta y seis mil dieciocho cienmilésimos)\$ 0,36018

Suministros cuyos consumos sean iguales o mayores a 2.000 kWh por mes, para la totalidad del consumo se aplicará:

Por cada kWh consumido entre las 23:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente:

(Pesos cero con diecisiete mil setecientos sesenta y uno cienmilésimos) \$ 0,17761

Por cada kWh consumido en el horario de 8:00 horas a 23:00 horas:

(Pesos cero con treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho cienmilésimos)\$ 0,37368

Cualquiera de los suministros comprendidos en esta tarifa podrán optar por la **TARIFA N°3 – “GRANDES CONSUMOS”** con facturación de “Demanda de Potencia “ en horario de “Punta” y “Fuera de Punta” previa cumplimentación de las disposiciones técnicas y formales que rijan sobre el particular.